

RESOLUCIÓN Nº 2 7 MAR 2019

308----

"Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 4° del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del IDARTES, la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros. La prima técnica constituye factor de salario para todos los efectos legales.

Que el artículo segundo de la Resolución N° 045 del veintitrés (23) de Marzo del 2011 por medio de la cual se reglamenta la prima técnica para los funcionarios del IDARTES, señala:

"ARTICULO SEGUNDO: para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica de los empleados públicos del nivel Profesional del Instituto Distrital de las Artes, se tendrán en cuenta los siguiente factores y porcentajes liquidados sobre el sueldo básico mensual:

- a. Un 24% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.
- **b.** Un 1% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada, hasta completar el 8%, ó hasta un 8% por especialización o postgrado no inferior a un año, ó título universitario adicional a nivel profesional o licenciatura. En cualquiera de los eventos contemplados, la capacitación que se acredite deberá relacionarse o ser inherente a la profesión o desempeño del cargo.
- **c.** Un 4% adicional, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria, ó en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular, hasta completar el 8%

ARTICULO TERCERO: El título de Postgrado se podrá homologar para todos los efectos, por dos años de experiencia adicional, a los requisitos mínimos exigidos, o por la terminación de materias de estudios de maestría en cualquier modalidad".

Que mediante Resolución 1618 del treinta (30) de noviembre de 2018 el funcionario DANIEL SÁNCHEZ ROJAS identificado con cédula de ciudadanía N°1.026.284.659 fue encargado del empleo de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, de conformidad con el acta de posesión del encargo N° 11 del cinco (05) de diciembre de 2018.

Que mediante Resolución 1656 del seis (06) de diciembre de 2018, se le reconoció y ordenó el pago de Prima Técnica al funcionario DANIEL SÁNCHEZ ROJAS identificado con cédula de

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Linea 1951





RESOLUCIÓN Nº 2 7 MAR 2019

308----

"Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

ciudadanía N°1.026.284.659, en un porcentaje total del treinta y dos por ciento (32%), sobre la asignación básica mensual a partir del día cinco (5) de diciembre de 2018, que incluyó un veinticuatro por ciento (24%) por título de formación universitaria y un ocho (8%) por ciento por las horas de capacitación acreditadas.

Que el citado funcionario mediante radicado N° 20194600015822 de fecha cinco (5) de marzo de 2019, solicitó el incremento de la prima técnica y adjunta Diploma de especialista en Gestión Pública expedido por la Escuela de Administración Pública de fecha veintidós (22) de febrero de 2019, solicitando que la especialización le sea homologada por dos años de experiencia al tenor de lo establecido en el artículo tercero de la Resolución 045 del 23 de marzo de 2011.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida del funcionario DANIEL SÁNCHEZ ROJAS, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer el incremento y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo al Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago del incremento de la prima técnica en virtud a que el funcionario acreditó:

- a) Título de Administrador Público, otorgado por la Escuela Superior de Administración Pública, del veintiocho (28) de julio de 2017, siendo equivalente a un veinticuatro (24%), por ciento sobre su asignación básica mensual.
- b) Títulos de Diplomado en Herramientas Para La Gestión De Industrias Creativas Y Culturales otorgado por la Universidad EAN, del catorce (14) de junio de 2018, con una intensidad de 48 horas

Diplomado en Habilidades Gerenciales, otorgado por la Universidad EAN, del catorce (14) de junio de 2018, con una intensidad de 40 horas.

Diplomado en Ingreso al Servicio Público otorgado por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, del trece (13) de abril de 2018, con una intensidad de 48 horas.

Diplomado en Herramientas De Operación Para El Sistema Integrado De Gestión, otorgado por la Escuela Superior De Administración Pública, del veintiuno (21) de abril de 2018, con una intensidad de 80 horas.

Diplomado en Control Social Para La Construcción De Paz, otorgado por la Escuela Superior De Administración Pública, del diecisiete (17) de julio de 2018, con una intensidad de 80 horas.

Diplomado en Diseño Organizacional, otorgado por la Universidad EAN, del trece (13) de junio de 2018, con una intensidad de 48 horas, para un total de trescientas cuarenta y cuatro horas (344) horas, equivalente a un ocho por ciento (8%) sobre la asignación básica mensual.

 c) Experiencia Profesional: Por homologación de título de especialista según el documento aportado con radicado N° 20194600015822 de fecha cinco (5) de marzo de 2019, que para todos los efectos se entenderá como experiencia adicional a los tres (3) años que hoy acredita el funcionario.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 1951





RESOLUCIÓN Nº 2 7 MAR 2019

308----

"Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Que en virtud de lo anterior, al funcionario DANIEL SÁNCHEZ ROJAS se le homologará el título de Especialista en Gestión Pública por dos (2) años de experiencia profesional adicional.

Que por encontrarse el funcionario desempeñando un cargo del nivel profesional y ante el cumplimiento de los requisitos exigidos, es procedente incrementar el ocho por ciento (8%) a partir del día cinco (5) de marzo de 2019, quedando el total del reconocimiento en el porcentaje máximo del cuarenta por ciento (40%).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar el porcentaje de prima técnica por experiencia profesional al funcionario DANIEL SÁNCHEZ ROJAS identificado con cédula de ciudadanía N°1.026.284.659, en un porcentaje del ocho (8%) por ciento sobre la asignación básica mensual, a partir del día cinco (05) de marzo de 2019, fecha en la cual fue solicitado el incremento del porcentaje de la prima técnica, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago del incremento de la prima técnica al funcionario DANIEL SÁNCHEZ ROJAS identificado con cédula de ciudadanía N° 1.026.284.659, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, de acuerdo con lo manifestado en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por del Consejo Directivo del IDARTES.

ARTÍCULO CUARTO: El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, Rubro Prima Técnica 3-1-1-01-15 de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente Resolución al funcionario DANIEL SÁNCHEZ ROJAS identificado con cédula de ciudadanía N°1.026.284.659.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Linea 1951





RESOLUCIÓN Nº 3 0 8 - - - - (2 7 MAR 2019)

"Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

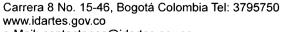
Dada en Bogotá D.C., a los

27 MAR 2019

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario Contratista	(Nombre	Finna
Proyectó SAF	Mariela González Robles- Contratista - Área de Talento Humano	VER
Revisó – Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho-Profesional Especializado	(20)
Reviso OAJ	María Ximena Correa Rivera Contratista - OAJ	The state of the s
Aprobó Revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abelló, Jefe Oficina Asesora Jurídica	



e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Linea 1951

